

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 2019-00236
PROCESO: VERBAL – RESTITUCION INMUEBLE
DEMANDANTE: PROCOMERCIO S.A.
DEMANDADA: BEATRIZ EUGENIA CRISMATT ROJAS

Atendiendo lo solicitado por las partes en escrito remitido vía correo electrónico el 27 de octubre de 2020, el Juzgado RESUELVE:

1.- DECRETAR la suspensión del proceso por el término de cuatro (4) meses, es decir, hasta el día **27 de febrero de 2021**, inclusive, con fundamento en el art. 161 numeral 2º del C.G.P.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Ofíciase a quien corresponda.

3.- ORDENAR LA ENTREGA a favor de la sociedad demandante, a través de su apoderado judicial quien cuenta con la facultad de recibir, de los depósitos judiciales que existen, según da cuenta el informe de títulos del 27 de octubre de 2020, es decir, por valor de \$22'781.982,42. **OFÍCIESE.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a93baae0d391aff68dc4cdc0731758c6b289f72825e2a0ad4f0285af3674e9**

Documento generado en 30/10/2020 08:36:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>